

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), tres de septiembre de dos mil veinte.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Proceso	Ejecutivo por Alimentos N° 005
Ejecutante	JULIANA NANCLARES ARREDONDO actuando en representación de la niña MARÍA ISABEL ARIAS NANCLARES
Ejecutado	EDGAR ARIAS SANDOVAL
Radicado	05001-31-10-002-2019-00667-00
Providencia	Sentencia Nro. 120
Audiencia	N° 030
Decisión	Ordena Seguir Adelante la Ejecución

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Ejecutante
Nombre:	JULIANA NANCLARES ARREDONDO
C.C.	43.983.755

Calidad:	Apoderada
Nombre:	LIBIA FATINIZA ALVAREZ AGUDELO
C.C.	43.055.348
T.P.	79.434

Calidad:	Ejecutado
Nombre:	EDGAR ARIAS SANDOVAL
C.C.	71.694.263

Calidad:	Apoderado
Nombre:	JORGE ENRIQUE RIOS GALLEGO
C.C.	71.616.484
T.P.	52.052

Siendo las 2:00 de la tarde, día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Al acto se hicieron presentes las partes y sus apoderados a través de la aplicación Teams, como consta en el registro de la misma.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- IMPARTIR aprobación legal a los acuerdos allegados por los señores **JULIANA NANCLARES ARREDONDO** y **EDGAR ARIAS SANDOVAL**, en la presente diligencia.

SEGUNDO.- No se reconoce como pago de la cuota alimentaria, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.L.C. (\$473.000.00)** por aquellos artículos e implementos adquiridos por el señor **EDGAR ARIAS SANDOVAL** para su hija **MARÍA ISABEL ARIAS NANCLARES**.

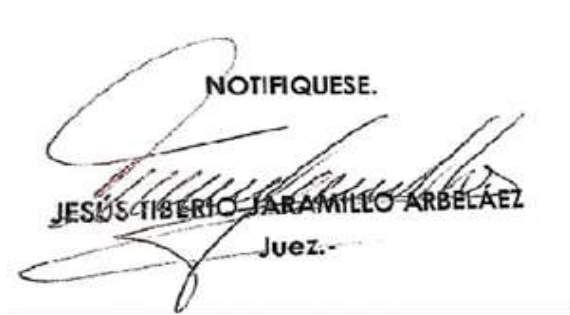
TERCERO.- ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de la menor de edad **MARÍA ISABEL ARIAS NANCLARES**, representada legalmente por la señora **JULIANA NANCLARES ARREDONDO**; obligación que fue liquidada con sus intereses legales hasta el 3 de agosto del año en curso y aceptada entre las partes por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M.L.C (\$26´400.299,61)**, en contra del señor **EDGAR ARIAS SANDOVAL**, más las cuotas que hacia el futuro se sigan causando mes a mes, con sus incrementos respectivos y los intereses legales que se generen desde el mes de septiembre hasta que se cubra la deuda total.

CUARTO.- ORDENAR la entrega a la señora **JULIANA NANCLARES ARREDONDO** de la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L.C. (\$7´300.000.00)**, que se encuentran a órdenes del Despacho.

QUINTO.- MANTENER vigentes las medias cautelares decretadas por ocasión del presente proceso.

SEXTO.- CONDENAR en costas al ejecutado.

Esta decisión se notifica en ESTRADOS. Se termina la audiencia a las 3:07 P.M.



NOTIFIQUESE.
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

Firmado Por:

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f88d306482682701ebb66749409005e5ac87fc975d6867de34631db8219f2941

Documento generado en 08/09/2020 06:04:03 p.m.